



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 156 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

VISTO: El Carta Nº 02-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, Reg. Doc. Nº 02550361 y Reg. Exp. Nº 01883287 y demás documentación adjuntada en tres (03) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 092-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de enero del 2023, se establece en su artículo 1º constituir el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de 20 de enero del 2023 hasta 19 de enero del 2025, siendo conformado por integrantes que está plasmado en dicha resolución;

Que, mediante Informe Nº 02-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, de fecha 08 de febrero del 2023, el CPC. Rubén Sedano Torres - Presidente de CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita rectificación de datos del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, por haberse consignado erróneamente el nombre y número de DNI de uno de los comités de CAFAE, en ese sentido, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 158 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

**ARTICULO 1°.-** RECTIFICAR por error material el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- **ARTÍCULO 1°.-** CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir 20 de enero del 2023 hasta 19 de enero del 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Comité de CAFAE	Cargo	DNI N°
❖ CPC. RUBEN SEDANO TORRES	Presidente	23466689
Director de la Oficina Regional de Administración		
❖ CPC. AMELIA MATAMOROS ESPLANA	Tesorero	46063996
Director de la Oficina de Tesorería		
❖ CPC. CIRILO TAIPE CHOQUE	Secretario	41976568
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos		

**Representantes Titulares de los Trabajadores:**

❖ Ing. RUBEN ARIZAPANA TAIPE	23266128
❖ Sra. FERMINA CASTRO ESPLANA	23258897
❖ Sr. EMIDGIO OSWALDO CAMPOSANO DAGA	21256045

**Representante Suplente de los Trabajadores**

❖ Sr. PEDRO SAÑUDO QUISPE	23261905
❖ Sr. PAUL RAMOS MATOS	19832725
❖ Sra. JULIA GARCIA QUISPE	23210949

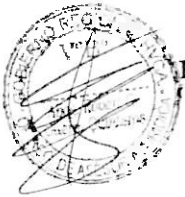
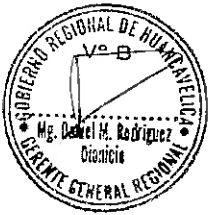
DEBE DECIR:

- **ARTÍCULO 1°.-** CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de 20 de enero del 2023 hasta 19 de enero del 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Comité de CAFAE	Cargo	DNI N°
❖ CPC. RUBEN SEDANO TORRES	Presidente	23466689
Director de la Oficina Regional de Administración		
❖ CPC. AMELIA MATAMOROS ESPLANA	Tesorero	46063996
Director de la Oficina de Tesorería		
❖ CPC. CIRILO TAIPE CHOQUE	Secretario	41976568
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos		

**Representantes Titulares de los Trabajadores:**

❖ Ing. RUBEN ARIZAPANA TAIPE	23266728
❖ Sra. FERMINA CASTRO ESPLANA	23258897
❖ Sr. EMIDGIO OSWALDO CAMPOSANO DAGA	21256045





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 156 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

Representante Suplente de los Trabajadores	
❖ Sr. PEDRO SAÑUDO QUISPE	23261905
❖ Sr. PAUL ISAAC RAMOS MATOS	19832725
❖ Sr. JULIAN GARCIA QUISPE	23210949

**ARTICULO 2°.** - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de enero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3°.** - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac